

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 34870-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

En el ejercicio de las facultades que les confiere los artículos 140, inciso 3) y 18) y el artículo 146 de la Constitución Política del 7 de noviembre de 1949; el artículo 28.2 b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 5° de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 25234-MEIC del 25 de enero de 1996; y, los artículos 7° y 57 de la Ley de Creación de la Corporación Arrocera Nacional, Ley N° 8285 del 30 de mayo del 2002.

Considerando:

I.—Que el inciso e) del artículo 33 de la Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 14 del 19 de enero de 1995, indica que es función del Estado establecer una canasta básica que satisfaga las necesidades de las familias costarricenses de menos recursos; lo cual, se plasma en el Decreto Ejecutivo N° 24852-MEIC del 13 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 15 del 22 de enero de 1996, al establecer la Canasta Básica Moderna, dentro de la cual se incluye el arroz.

II.—Que la Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ), en oficio D.E. 833/2008 manifiesta que en acuerdo N° 3.1 (1008) de la Junta Directiva, en su sesión N° 309, celebrada el 08 de octubre del 2008, enviado al Despacho Ministerial el día 08 de octubre del 2008, solicita la revisión y actualización de los costos de producción agrícola del arroz en granza y recomienda la respectiva modificación en el precio que deberá pagar el industrial al productor.

III.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor anteriormente citada, y el artículo 7° de la Ley de Creación de la Corporación Arrocera Nacional, de cita, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 114 del 14 de junio del 2002, se revisaron los costos de producción de arroz, en la etapa agrícola, y presentados por la CONARROZ.

IV.—Que luego de la revisión de los costos de producción agrícola, el MEIC considera oportuno establecer, en el presente Decreto Ejecutivo, un nuevo precio mínimo de compra, del industrial al productor, del arroz en granza. Dicho precio será ₡24.315,00 (veinticuatro mil trescientos quince colones con cero céntimos) por saco de 73,6 kilogramos de arroz en granza puesto en planta, con 13% de humedad y 1,5 % de impurezas y entrará a regir a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo y estará vigente hasta el 31 de enero del 2009, en razón a la necesidad de hacer una nueva revisión de costos, dada la tendencia a la baja del precio de los principales insumos que inciden en los costos de producción de arroz.

V.—Que el Sector Industrial del arroz, representado por la Asociación Nacional de Industrias del Sector Arrocero (en adelante ANINSA) y la Asamblea Nacional de Productores de Arroz, que representa al Sector productivo agrícola, tomaron el acuerdo firme de Junta Directiva, realizada en Sesión extraordinaria N° 315, efectuada en fecha del 05 de noviembre del 2008 y ampliada al 06 de noviembre del 2008; el cual en su parte dispositiva establece que a partir del 01 de octubre y hasta la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la industria reconocerá, de forma retroactiva, a los productores agrícolas el diferencial generado a partir del nuevo precio de ₡24.315,00 (veinticuatro mil trescientos quince colones con cero céntimos) por saco de 73,6 kilogramos de arroz en granza puesto en planta, con 13% de humedad y 1,5 % de impurezas, como parte del reconocimiento del aumento en los costos de producción agrícola en que ha incurrido el Sector productivo.

VI.—Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 34773-MEIC, del 24 de setiembre del año 2008, publicado en *La Gaceta* N° 189, del 01 de octubre del año 2008, consigna textualmente: "(...) Se establece un precio mínimo de compra, del industrial al productor de arroz, el cual será de ₡21.370,00 (veintiún mil trescientos setenta colones con cero céntimos) por saco de 73,6 kilogramos de arroz en granza. Este equivale al precio de arroz en granza puesto en planta, con 13% de humedad y 1,5 % de impurezas. Este precio regirá a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo."

VII.—Que el acuerdo indicado en el considerando V de este Decreto, genera un diferencial real de precio del arroz en granza, que constituye la materia prima que utiliza la industria para la producción de todos los arroces pilados que se expenden al consumidor y en aras de evitar que el pago de dicho diferencial afecte directamente los precios al consumidor, como parte del ejercicio de correr los nuevos valores dentro del modelo vigente de costos industriales de producción, se reconocerá al Sector Industrial el pago adicional de dicho diferencial, en forma de un cargo en sus precios de recuperación, pero no como un componente del costo.

VIII.—Que para efectos de que el Sector Industrial Arrocero pueda recuperar el monto del diferencial adelantado, se hace necesario extender el plazo, aproximadamente, por noventa días adicionales al establecido en el numeral 5 del Decreto Ejecutivo N° 34773-MEIC, del 24 de setiembre del año 2008 y publicado en *La Gaceta* N° 189, del 01 de octubre del año 2008, pasando de 90 días a 180 días.

IX.—Que por ningún motivo este diferencial de precios del arroz en granza, ni ahora, ni en el futuro constituirá un aumento en el costo de las materias primas del Sector, pues dicho diferencial será retornado al Sector Industrial Arrocero, como un cargo adicional en el precio final, mediante este Decreto Ejecutivo.

X.—Que conforme a los argumentos indicados anteriormente procede la derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 34644-MEIC del 08 de julio del 2008, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 142 del 23 de julio del 2008, y la modificación de los artículos 3° y 5°, del Decreto Ejecutivo N° 34773-MEIC, de fecha 24 de setiembre del 2008, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 189 del miércoles 01 de octubre del 2008, que establece el precio mínimo de compra del industrial al productor de arroz en granza.

XI.—Que de conformidad con la Ley N° 7472 de marras, es deber del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, garantizar el adecuado abastecimiento del arroz para el consumo nacional, con precios justos en todos los niveles de comercialización.

XII.—Que la presente fijación obedece a una política del Poder Ejecutivo orientada a incentivar la producción agrícola nacional de granos básicos y lograr así la autosuficiencia en la satisfacción de las necesidades alimentarias del país, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Creación de la Corporación Arrocera Nacional, Ley N° 8285 del 30 de mayo del 2002. **Por tanto,**

DECRETAN:

Reforma al artículo 3° y 5° del Decreto Ejecutivo N° 34773-MEIC, del 24 de setiembre del año 2008 y publicado en *La Gaceta* N° 189, del 01 de octubre del año 2008

Artículo 1°—Modifíquese el artículo tercero del Decreto Ejecutivo N° 34773-MEIC, del 24 de setiembre del año 2008 y publicado en *La Gaceta* N° 189, del 01 de octubre del año 2008, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Artículo 3°—Se establece un precio mínimo de compra, del industrial al productor de arroz, el cual será de ₡24.315,00 (veinticuatro mil trescientos quince colones con cero céntimos) por saco de 73,6 kilogramos de arroz en granza. Este equivale al precio de arroz en granza puesto en planta, con 13% de humedad y 1,5 % de impurezas".

Artículo 2°—Modifíquese el artículo quinto del Decreto Ejecutivo N° 34773-MEIC, del 24 de setiembre del año 2008 y publicado en *La Gaceta* N° 189, del 01 de octubre del año 2008, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Artículo 5°—Los precios estipulados en el artículo 1° del presente Decreto Ejecutivo serán revisados, en un plazo aproximado de 180 días, contados a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo N° 34725-MEIC, del 14 de agosto del 2008, publicado en el Alcance 32-A, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 172, del 05 de setiembre del 2008.

Artículo 3°—El precio estipulado en el artículo primero del presente Decreto Ejecutivo regirá hasta el 31 de enero del 2009.

Artículo 4°—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 34644-MEIC del 08 de julio del 2008, publicado en *La Gaceta* N° 142 del 23 de julio del 2008.

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Publíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Marco A. Vargas Díaz.—1 vez.—(Solicitud N° 18566).—C-76580.—(D34870-107925).

AVISOS

Mediante escritura otorgada ante este notario, a las 10:00 del 25 de octubre del 2008, se constituye la sociedad **C & E Escrow and Trust Internacional Sociedad Anónima**. Con domicilio en Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Playas del Coco, centro comercial Plaza Colonial, local número cuatro. Se elige junta directiva, conformada por su presidente: Juan Antonio Casafont Álvarez, secretario: Ricardo Alfonso Estrada Murillo, tesorera: María Marcela Alfaro Chinchilla, fiscal: Edry Herminio Mendoza Hidalgo. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Guanacaste, 10 de octubre del 2008.—Lic. José Antonio Revollo Blanco, Notario.—1 vez.—N° 71642.—(105648).

Por escritura número seis-sesenta y ocho otorgada en mi notaría, a las diez horas del día cuatro de noviembre del dos mil ocho. Teresa Fernández Delgado, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de ciudad Quesada, Barrio El Carmen, del Centro de Rehabilitación, cien metros al este, cédula número nueve-cero setenta y uno-cuatrocientos sesenta y cinco, constituyó la sociedad cuya denominación social se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del decreto número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, que es nombre de fantasía. El plazo será de noventa y nueve años, el capital social de cien mil colones. Su domicilio social será en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio El Carmen, del Centro de Rehabilitación, cien metros al este. El presidente y tesorero tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente.—Lic. Freddy Antonio Rojas López, Notario.—1 vez.—N° 71700.—(105684).

Por escritura número siete-sesenta y ocho, otorgada en mi notaría, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil ocho; Teresa Fernández Delgado, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de ciudad Quesada, Barrio El Carmen, del Centro de Rehabilitación, cien metros al este, cédula N° nueve-cero setenta y uno-cuatrocientos sesenta y cinco, constituyó la sociedad cuya denominación social se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del decreto número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, que es nombre de fantasía. El plazo será de noventa y nueve años, el capital social de cien mil colones. Su domicilio social será en Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, Barrio El Carmen, del Centro de Rehabilitación, cien metros al este. El presidente y tesorero tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente.—Lic. Freddy Antonio Rojas López, Notario.—1 vez.—N° 71701.—(105685).

Por escritura número ocho-sesenta y ocho, otorgada en mi notaría, a las once horas del día cuatro de noviembre del dos mil ocho; Teresa Fernández Delgado, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de ciudad Quesada, Barrio El Carmen, del Centro de Rehabilitación, cien metros al este, cédula número nueve-cero setenta y uno-cuatrocientos sesenta y cinco, constituyó la sociedad cuya denominación social se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del decreto número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, que es nombre de fantasía. El plazo será de noventa y nueve años, el capital social de cien mil colones. Su domicilio social será en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio El Carmen, del Centro de Rehabilitación, cien metros al este. El presidente y tesorero tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente.—Lic. Freddy Antonio Rojas López, Notario.—1 vez.—N° 71702.—(105686).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 16:00 horas del 4 de noviembre del 2008, protocolicé acta de la empresa; **Mana Transfer de Escazú S. A.**, mediante la cual se revoca nombramiento de junta directiva y fiscal y se nombran nuevos.—Escazú, 4 de noviembre del 2008.—Lic. Marlene Bustamante Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 71703.—(105687).

Por escritura número ciento dos otorgada ante esta notaría, a las quince horas del treinta y uno de octubre del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general de socios de la sociedad denominada **CERSIS S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta relativa a la administración y se establece la junta directiva actual.—San José, treinta y uno de octubre del dos mil ocho.—Lic. Juan Carlos González Lavergne, Notario.—1 vez.—N° 71704.—(105688).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **Chatos BXL Sociedad Anónima**; representada por su presidente, con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 4 de noviembre del 2008.—Lic. Freddy Abarca Alpizar, Notario.—1 vez.—N° 71705.—(105689).

Por escritura otorgada a las catorce horas del dos de junio del año en curso, se protocolizó en lo conducente asamblea general extraordinaria de **Finca Navi S.R.L.**, en donde se modificó el artículo quinto del pacto social.—Heredia, 31 de octubre del 2008.—Lic. Renato Viquez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 71707.—(105690).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó la empresa **Impresiones Digitales del Este Sociedad Anónima**. Plazo: noventa y nueve años. Escritura otorgada en San José, a las dieciséis horas del día veinticuatro de setiembre del dos mil ocho.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—N° 71709.—(105691).

Al ser las ocho horas del tres de junio del dos mil ocho, se acordó la disolución de **Constructora Salas & Castillo Sociedad Anónima**.—San José, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Alejandro Alfaro Araya, Notario.—1 vez.—N° 77710.—(105692).

Ante mi notaría, mediante escritura número 36 de las 14:00 horas del 25 de octubre del 2008, visible al folio 23 vuelto del tomo 9 de mi protocolo, se ha constituido la sociedad denominada **Farmacia Felca Sociedad Anónima**, con domicilio en Orotina, con un capital social de diez mil colones.—Orotina, 3 de noviembre del 2008.—Lic. Randall Marín Orozco, Notario.—1 vez.—N° 71711.—(105693).

Por escritura otorgada ante la notaria Andrea Fernández Bonilla a las 13:00 horas del 16 de octubre del 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Compañía Reforestadora de Puerto Jiménez S. A.**, en donde se reforman las cláusulas segunda y novena, del pacto constitutivo y se nombran presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente.—Lic. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—N° 71712.—(105694).

Por escritura número noventa y cinco otorgada ante mí, a las diez horas del treinta y uno de octubre del dos mil ocho, ante el suscrito notario se constituye sociedad denominada **Publicidad Jamalín del Oeste S. A.** Corresponde representación: Presidente y secretario.—San José, cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Hans Van Der Laet Robles, Notario.—1 vez.—N° 71714.—(105695).

Ante el notario Lic. Rogelio Acuña Altamirano notario público de San José, se protocoliza acta de asamblea general extraordinario de accionistas de **Aleyana de Santa Bárbara Sociedad Anónima**, en donde se acepta renunciadas de junta directiva y se nombra nueva.—San José, treinta y uno de octubre del dos mil ocho.—Lic. Rogelio Acuña Altamirano, Notario.—1 vez.—N° 71717.—(105696).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del cuatro de noviembre del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad de esta plaza **Diez Lares Belén IJKO Sociedad Anónima**, en la cual se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Agustín Álvarez Araya, Notario.—1 vez.—N° 71719.—(105697).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del cuatro de noviembre del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad de esta plaza **Treinta y Uno Lares Belén TBSN Sociedad Anónima**, en la cual se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Agustín Álvarez Araya, Notario.—1 vez.—N° 71720.—(105698).

Por escritura ciento treinta y cinco-cincuenta y cinco, otorgada a las dieciséis horas con treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil ocho, ante el licenciado Olman Alberto Rivera Valverde, Andrés Hernández Jiménez y Henry Hernández Jiménez, constituyen **Vista Grano de Oro Los Santos Sociedad Anónima**.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—N° 71721.—(105699).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del cinco de noviembre del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Istmo Eventos Sociedad Anónima**. Presidente: Jorge Mora Flores, cédula uno-novecientos noventa y seis-trescientos noventa y ocho. Tesorero: Esteban Carballo Ortiz, cédula uno-ochocientos sesenta y siete-cero cuarenta y siete. Secretario: Alfredo Loría Prendas, cédula uno-cuatrocientos setenta y seis-ciento setenta y tres.—Cartago, cinco de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Cyra Margot Delgado Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—N° 71722.—(105700).

Ante esta notaría, se reforman las cláusulas segunda del domicilio será en San Antonio de Coronado, del Bar La Piapia trescientos cincuenta metros norte y séptima de la administración de **Vidriales S & F Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil novecientos trece.—San José, 4 de noviembre del 2008.—Lic. Lisette S. Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 71723.—(105701).

Ante el suscrito notario público Harold Núñez Muñoz, al ser las 18:00 horas del 3 de noviembre del 2005, se constituyó la sociedad **Inversiones Carmona Roblero Limitada**. Domicilio: San José, Desamparados. Plazo: 99 años. Capital social: 10.000,00 colones. Gerente: Franklin Carmona Sánchez.—San José, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Harold Núñez Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 71724.—(105702).

Ante el suscrito notario público Harold Núñez Muñoz, al ser las 12:00 horas del 19 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Inmobiliaria Roggiero Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, San Francisco de Dos Ríos. Plazo: 99 años. Capital social: 100.000,00 colones. Presidente: Dino Roggiero.—San José, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Harold Núñez Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 71726.—(105703).

Ante el suscrito notario público Harold Núñez Muñoz, al ser las 12:30 horas del 19 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Inversiones Jirowa Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, San Francisco de Dos Ríos. Plazo: 99 años. Capital social: 100.000,00 colones. Presidente: Enior Jiménez Mora.—San José, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Harold Núñez Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 71727.—(105704).

Por escritura otorgada el día de hoy ante la suscrita notaria protocolice acta de asamblea extraordinaria de socios de **Hacienda Obando Sociedad Anónima**. Se nombra presidente y secretaria por resto del periodo social.—San José, primero de julio del dos mil ocho.—Lic. Vanesa Abarca Vega, Notaria.—1 vez.—N° 71741.—(105708).

Eduardo Morales Alemán, cédula número uno-mil ciento veinticinco-doscientos setenta y seis, Vivian Morales Alemán, cédula número uno-mil ciento ochenta y siete-cuatrocientos once, Ana Emilia Morales Alemán,

cédula número uno-novecientos cincuenta y cuatro-ochocientos setenta, Ronald Sánchez Segura, cédula número cuatro-ciento cincuenta y ocho-cuatrocientos sesenta y dos y Lorena Alemán Tijerino, cédula número uno-quinientos doce-ochocientos cuarenta y tres, constituyen la sociedad: **Moralem Sociedad Anónima**, a las nueve horas del día dos de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Luis Salazar Jara, Notario.—1 vez.—N° 71729.—(105706).

Que por escritura pública número noventa y uno-ocho otorgada ante esta notaría en San José, a las catorce horas del veintitrés de octubre del dos mil ocho, se constituye la compañía **Inversiones Mememc S. A.**, domicilio: San José, Santa Ana, centro Comercial Vía Lindora, locales veintinueve al treinta y uno, objeto: el ejercicio de la industria, agricultura, comercio y los servicios de diversa índole, etc., representación: Presidente y secretario, actuando individualmente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, misma fecha.—Lic. Catalina Soto Mora, Notaria.—1 vez.—N° 71735.—(105707).

Por escritura otorgada el día de hoy ante la suscrita notaría protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de **Hacienda Obando Sociedad Anónima**. Se nombra presidente y secretaria por el resto del período social.—San José, primero de julio del dos mil ocho.—Lic. Vanessa Abarca Vega, Notaria.—1 vez.—N° 71741.—(105708).

Por esta notaría, se constituyen las sociedades anónimas **Iosephus S. A.**, **Donda S. A.**, **Dix-Neuf Octubre S. A.**, y **Hacienda Carile S. A.**, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 2 de noviembre del 2008.—Lic. Eric Vizcaino Dávila, Notario.—1 vez.—N° 71742.—(105709).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas cincuenta minutos del cinco de noviembre del dos mil ocho, se cambiaron dos directores de la sociedad **Trifami Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quince mil ciento setenta y nueve.—San José, cinco de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Fernando Murillo Marchini, Notario.—1 vez.—N° 71743.—(105710).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se constituyó **J & J Contratistas Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse su aditamento en **S. A.** Domicilio social: San José, Escazú. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones. Presidente: con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Por asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios **3-101-546426 s. a.**, modifica las cláusulas segunda y undécima de estatutos y **3-101-512962 s. a.**, modifica la cláusula segunda, ambas nombran junta directiva. Es todo.—San José, a las trece horas del día cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Mayra Tatiana Alfaro Porras, Notaria.—1 vez.—N° 71744.—(105711).

Por escritura otorgada ante mí, a esta hora y fecha, Andrea Álvarez Porras, solicita protocolizar acta de asamblea general extraordinaria número dos de la empresa **Jardines del Volcán Arenal S. A.**, donde se modifica la junta directiva de la compañía de la siguiente manera corresponderá al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, secretario: Eliécer Álvarez Fonseca, con cédula de identidad número cinco-doscientos treinta y cuatro-cero treinta y dos, se revoca el nombramiento del fiscal y en su lugar se nombra al señor José Álvarez Fonseca, con cédula de identidad número cinco-cero cincuenta y ocho-trescientos ochenta y dos.—Grecia, 12:30 horas del 15 de octubre del dos mil ocho.—Lic. Jehiner Alfaro Retana, Notario.—1 vez.—N° 71747.—(105712).

Por escritura otorgada ante mí, a esta hora y fecha, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria número uno de la empresa **Importaciones Mesaf S. A.**, donde se modifica la junta directiva de la compañía de la siguiente manera corresponderá al presidente únicamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, se revoca el nombramiento de Michael Omar Sánchez Flores, de calidades que constan en el Registro Público y en su lugar se nombra a Antony Chavarría Mora, con cédula de identidad número uno-mil noventa y nueve-doscientos cincuenta y seis.—Grecia, 13:00 horas del 20 de octubre del dos mil ocho.—Lic. Jehiner Alfaro Retana, Notario.—1 vez.—N° 71748.—(105713).

Ante esta notaría, se constituyo la sociedad denominada **Escuela Internacional de Lenguaje de Guadalupe Sociedad Anónima**, su capital social lo es la suma de cincuenta mil colones. Como presidente fue nombrado John Henry Carranza. Es todo.—San José, octubre del dos mil ocho.—Lic. Jorge Andrés García Pérez, Notario.—1 vez.—N° 71749.—(105714).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13:00 horas del 28 de octubre del 2008, se modificaron las cláusulas quince y dieciocho del estatuto social de **Asociación de Karate Do Shotokan**.—Monte Verde de Heredia, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Jacqueline Salas Salas, Notaria.—1 vez.—N° 71753.—(105715).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 30 de octubre del 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad de esta plaza denominada **3-101-484534 s. a.**, se nombra nueva junta directiva, se modifica la cláusula séptima del pacto

social constitutivo y se cambia el domicilio social.—Guanacaste, 30 de octubre del 2008.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—N° 71754.—(105716).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del veintidós de octubre del año en curso, se constituyó **Inmobiliaria Centroamericana Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José calle quinta entre avenidas seis y ocho, casa seiscientos sesenta. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, con representación judicial y extrajudicial.—San José, tres de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Luis Felipe Vaquerano López, Notario.—1 vez.—N° 71755.—(105717).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del veintidós de octubre del año en curso, se constituyó **Bienes y Servicios del Futuro Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José calle quinta entre avenidas seis y ocho, casa seiscientos sesenta. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, con representación judicial y extrajudicial.—San José, tres de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Luis Felipe Vaquerano López, Notario.—1 vez.—N° 71757.—(105718).

Mediante escritura número ochenta y ocho, otorgada a las diecinueve horas cuarenta minutos del día cuatro del mes de noviembre del dos mil ocho, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Jireh MN Sociedad Anónima** capital social suscrito y pagado, domicilio social; Cartago cantón de La Unión, Urbanización Paso Real, casa número uno F.—San José, cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Andrés Carrillo Rosales, Notario.—1 vez.—N° 71758.—(105719).

Mediante escritura número ochenta y nueve, otorgada a las veinte horas diez minutos del día cuatro del mes de noviembre del dos mil ocho, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **G N J Sociedad Anónima** capital social suscrito y pagado, domicilio social; San José Barrio Cristo Rey, calle dieciséis, avenida veinte y veintidós bis.—San José, cinco de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Andrés Carrillo Rosales, Notario.—1 vez.—N° 71759.—(105720).

Ante mi notaría, se constituyó la sociedad **El Progreso Sociedad Anónima**. El presidente y secretario son los apoderados generalísimos sin límite de suma. Presidente: Delfin Álvarez Ugalde y secretaria: Yuliana María Álvarez Mora. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años. Constitución: 09:00 horas del 1 de noviembre del 2008.—Lic. Susana Zamora Fonseca, Notaria.—1 vez.—N° 71760.—(105721).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 11:45 del 31 de octubre del 2008, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios El Flaco Cerros MFC**.—**Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado íntegramente.—San José, treinta y uno de octubre del 2008.—Lic. José Gerardo Guillén Mora, Notario.—1 vez.—N° 71765.—(105722).

Mintaka S. A. reforma cláusula segunda del pacto constitutivo, escritura otorgada ante la notaría pública, Gabriela Rodríguez Méndez, a las trece horas del diecisiete de abril del dos mil ocho. Es todo.—San José, cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Gabriela Rodríguez Méndez, Notaria.—1 vez.—N° 71762.—(105723).

Al ser las once horas del cuatro de noviembre del dos mil ocho, ante esta notaría, se constituyó la empresa denominada **CR-Life Sociedad Anónima**, capital social suscrito y pagado por los socios.—Cartago, cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Esteban Francisco Troyo Dittel, Notario.—1 vez.—N° 71766.—(105724).

Ante el suscrito notario, se protocolizó el día de hoy acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Sundance Investments Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula sexta del pacto social.—3 de noviembre del dos mil ocho.—Lic. William Richard Philps Moore, Notario.—1 vez.—N° 71767.—(105725).

Por escritura pública número ochenta y uno-seis, otorgada por la suscrita notaría a las 23:00 horas del día 3 de noviembre del dos mil ocho, se constituyó la empresa denominada: **Inversiones Carba & VQ Sociedad Anónima**. Representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma: presidente y tesorero. Domicilio social: trescientos metros norte de pulpería Las delicias, Montes de Oro, Puntarenas.—Lic. Yesenia Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—N° 71769.—(105726).

El día 3 de noviembre del 2008, compareció ante esta notaría los señores Carvajal Montero Leonardo, cédula N° 4-095-924 y Vindas Vindas Freddy, cédula N° 1-579-811, para constituir la sociedad **Explosión de Occidente S. A.**—Lic. Óscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—N° 71778.—(105727).

Por escritura otorgada a las diez horas quince minutos del cinco de noviembre del dos mil ocho, se constituye la empresa de esta plaza **Desarrollos Económicos Belgrano Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones exactos. Representación: presidente, secretario. Plazo

social: noventa y nueve años.—San José, cinco de noviembre del dos mil ocho.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—N° 71779.—(105728).

Por escritura otorgada a las doce horas del siete de octubre del dos mil ocho, se constituye la empresa de esta plaza **Servicios Ópticos Vikmac Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones exactos. Representación: presidente, secretario. Plazo social: noventa y nueve años.—San José, cinco de noviembre del dos mil ocho.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—N° 71780.—(105729).

Ante mi notaría, a las 17:00 horas del 26 de agosto del 2008, se protocolizó acta de asamblea de **Ibanez Sociedad Anónima**, mediante el cual se revocan los cargos de presidente y secretario, asimismo, se procede a nombrar por el resto del plazo a Charly Vannesa Zamora Sánchez y Maykol Gerardo Barrantes Sánchez respectivamente.—San José, veintinueve de octubre del dos mil ocho.—Lic. Ana Yhansey Fernández Corrales, Notaria.—1 vez.—N° 71781.—(105730).

Ante mí, Sylvia Arias Ulate, notaria con oficina en Pavas, San José. Roberto Brenes Zúñiga y otros constituyen **Ilusiones de Oram Sociedad Anónima** el día cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Sylvia Arias Ulate, Notaria.—1 vez.—N° 71783.—(105731).

Entre nosotros, Jorge Rafael Morera Molina y Guiselle Ovares Rivera constituyen **Jomova de San José Sociedad Anónima**, escritura constituida en San José a las ocho horas del veintitrés de setiembre del dos mil ocho. Ante el notario Jimmy León Madrigal, cuyo presidente es el señor Jorge Rafael Morera Molina. Plazo social: es de noventa y nueve años. Capital social es de diez mil colones.—Lic. Jimmy León Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 71784.—(105732).

Por escritura número ciento cuarenta y ocho, se constituyó sociedad anónima según el decreto ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J. Presidenta Sarita González Obregón. Capital: diez mil colones.—San José, cinco de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Juan Antonio Delgado Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 71787.—(105733).

Por escritura número ciento cuarenta y siete se constituye sociedad anónima de acuerdo al decreto ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J. Presidente: Freddy González Obregón. Capital: diez mil colones.—San José, cinco de noviembre de dos mil ocho.—Lic. Juan Antonio Delgado Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 71788.—(105734).

Yo, Ingrid Brown Sequeira, hago constar que ante mi notaría constituí la sociedad denominada **Monturiol Mendieta S. A.** Domicilio Liberia Guanacaste. Capital social: mil colones. Objeto: el comercio en general. Presidenta Leana Emperatriz Mendieta Selva. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas del trece de octubre del dos mil ocho.—Lic. Ingrid Brown Sequeira, Notaria.—1 vez.—N° 71792.—(105735).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas diez minutos del tres de noviembre del dos mil ocho, la sociedad **Rana del Mar Sociedad Anónima**, realiza modificación a la cláusula primera del pacto constitutivo referente al domicilio y además nombra nuevo agente residente.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—N° 71798.—(105736).

Por escritura pública otorgada en Cartago, a las ocho horas treinta minutos del dos de octubre del dos mil ocho, se protocolizaron acuerdos de la empresa denominada **I Love Jesús S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa y seis mil quinientos noventa y tres, modificándose la cláusula séptima: del pacto constitutivo en cuanto a la administración de la sociedad.—Cartago, veintidós de octubre del dos mil ocho.—Lic. Adrián Antonio Masís Mata, Notario.—1 vez.—N° 71801.—(105737).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las dieciocho horas treinta minutos del ocho de octubre del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Santa Teresa J D S Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando solamente de manera conjunta.—Cartago, nueve de octubre del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—N° 71802.—(105738).

Por medio de escritura otorgada ante mi notaría, de las once horas del tres de noviembre del dos mil ocho, se modifica la cláusula segunda referente al domicilio y se nombra nueva junta directiva y fiscal, de la sociedad denominada **Inversiones y Bienes Raíces Rocovexi Sociedad Anónima**.—Lic. Gabriela Garita Navarro, Notaria.—1 vez.—N° 71803.—(105739).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituyó **Transportes EJr Multimodal S. A.** Capital: íntegramente suscrito. Presidente con facultades de apoderado generalísimo. Domicilio: Santo Domingo, Heredia.—San José, 4 de noviembre del 2008.—Lic. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 71804.—(105740).

Ante esta notaría, se reformó el pacto constitutivo de la empresa **Trilomax Sociedad Anónima**, por escritura número 62-5 de las once horas del 5 de noviembre del 2008, del tomo quinto de mi protocolo.—San José, 5 de noviembre del 2008.—Lic. Óscar Eddy Trejos Monge, Notario.—1 vez.—N° 71805.—(105741).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del quince de octubre del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Rocasa Sociedad Anónima**, nombrándose como presidente a Héctor Gerardo Rojas Montenegro.—Cartago, 20 de octubre del 2008.—Lic. Elsa María Loaiza Delgado, Notaria.—1 vez.—N° 71806.—(105742).

Al ser las doce horas del veintinueve de octubre del dos mil ocho, ante esta notaría, los señores Rolando Matarrita Matarrita y Wilber Rivas Marín, constituyen la sociedad **Importadora Roland Sociedad Anónima**, se nombra junta directiva, apoderados generalísimos sin límite de suma y se fija el capital social.—San José, veintinueve de octubre del dos mil ocho.—Lic. Marta Cedeño Jiménez, Notaria.—1 vez.—N° 71811.—(105743).

Ante mi notaría el día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Bosco Inversiones Consolidadas S. A.**, donde se reforma la cláusula segunda de los estatutos. Del domicilio, San José, Barrio González Lahman, de Casa Matute Gómez cien metros al sur y setenta y cinco metros al este.—San José, 4 de noviembre del 2008.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—N° 71815.—(105744).

Por escritura otorgada en mi conotaría a las nueve horas de hoy, se reformó pacto constitutivo de **Turifisa Alegre S. A.** y se hicieron nombramientos.—San José, seis de octubre del dos mil ocho.—Lic. Gerardo Ruin Céspedes, Notario.—1 vez.—N° 71816.—(105745).

Raymond Patrick Rhoton y Randell Lee Rhoton, constituyen **Vida Ministries ABB Sociedad Anónima**, con domicilio en La Unión de Tres Ríos, Cartago, cuyo objeto es el comercio en general, capital es de diez mil colones y sus apoderados generalísimos sin limitación de suma es el presidente y secretario.—San José, cuatro de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Kenneth Mora Díaz, Notario.—1 vez.—N° 71817.—(105746).

Por escritura número 113, ante esta notaría se constituyó la sociedad **Abonos Orgánicos Siglo XXI S. A.** Capital social: diez mil colones.—Cartago, 05 de noviembre del 2008.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—N° 71820.—(105747).

Ante mí, Víctor Armando Rodríguez Vado, notario público de Alajuela, se ha constituido mediante escritura doscientos treinta y seis, visible al folio ciento veintiuno frente del tomo cuarto de mi protocolo, la sociedad denominada **Vista Hermosa del Pacífico E.T.M.V. Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones, domiciliada en Puntarenas, Quepos, Aguirre, barrio San Martín, ciento cincuenta metros al norte de la iglesia Adventista.—Alajuela, tres de noviembre del dos mil ocho.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—N° 71823.—(105748).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del dos de octubre del dos mil ocho, se constituye sociedad denominada **Consultora en Procesos y Proyectos Industriales YZEC Sociedad Anónima**.—Ciudad Colón, San José, cinco de noviembre dos mil ocho.—Lic. Luz Marina Murillo Calderón, Notaria.—1 vez.—N° 71824.—(105749).

Los señores Renan de Lemos Medina, Rosibel Navarro Solano, Sujat de Lemos Navarro y Nahoha de Lemos Navarro, constituyen una sociedad denominada **Renan de Lemos y Asociados S. A.** con domicilio en San José, con un capital de doce mil colones, por un plazo de noventa y nueve años, siendo el presidente el señor Renan de Lemos Vedina, todo bajo la escritura número setenta y ocho de fecha ocho horas del diez de setiembre del dos mil ocho, visible al folio treinta y cuatro vuelto y treinta y cinco frente y vuelto del tomo diecisiete del notario Leonardo Crespi Zorino.—Lic. Leonardo Crespi Zorino, Notario.—1 vez.—N° 71825.—(105750).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del veintidós de octubre del dos mil ocho, **Constructora Neuquen Sociedad Anónima** varió pacto social en cuanto al plazo.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—N° 71826.—(105751).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 19:00 horas del 4 de noviembre del 2008, se constituye la sociedad denominada **Consultoría y Tasación Cimeca Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Consultoría y Tasación Cimeca S. A.** Capital: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años. Presidente: Minor Humberto Coto Varela.—Cartago, 4 de noviembre del 2008.—Lic. Edwin Arias Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 71827.—(105752).

Por escritura número sesenta y siete-tres, otorgada en mi notaría, a las ocho horas del catorce de octubre del dos mil ocho, se constituye la sociedad denominada, **Macel Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Macel S. A.** Presidente: Célmo Salas Jiménez.—San Ramón, 30 de octubre del 2008.—Lic. Carlos Humberto Mora Varela, Notario.—1 vez.—N° 71828.—(105753).